

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6233

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

La Actuación N° 794/07 del Ejecutivo, recepcionadas en la Secretaría del Cuerpo y que fuera presentada por la Empresa de: Carlos Gómez Borgues, solicitando al Municipio la disposición de un terreno para la Construcción de Viviendas, en el Marco del Programa Federal Solidaridad Habitacional, por Emergencia Climática; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Legajo N° 188/07, solicita la Factibilidad de Localización para la construcción de 15 Viviendas -Obras Complementarias e Infraestructura Presidencia Roque Sáenz Peña- (Programa Federal Solidaridad Habitacional por Emergencia Climática), en la Manzana C, Subdivisión de la Fracción VI S/C, Quinta 07, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I de esta ciudad, según Nomenclatura Catastral;

Que en el Legajo N° 170/07, se Otorga en Donación al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco, el Inmueble identificado como: Manzana C, Subdivisión de la Fracción VI S/C, Quinta 7 s/t., Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, cuya medida es de 43,75mts., lados Este y Oeste y 117,50mts., lados Norte y Sur, no pesando impedimentos legales de ninguna naturaleza, para que esta pueda ser cedido en Donación al I.P.D.U.V., a los fines de que en este se realicen las obras señaladas;

Que a través de Nota recepcionada en ésta Secretaría, se informe que en vista de que se adjudicaron a la Empresa G y B Construcciones S.R.L., la factibilidad de un terreno para la construcción de Grupo de 15 Viviendas, obteniéndose de la superficie adjudicada una cantidad de 20 Lotes y dada la necesidad de ocupar solamente 15 de ellos, se procede a ceder los 5 lotes restantes de esa superficie a la Empresa Construir, del Arq. Henry Kunze;

Que dicha empresa deberá contar con la factibilidad de las Empresas S.A.M.E.E.P. y S.E.CH.E.E.P., para la provisión tanto para agua como energía eléctrica;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Abril de 2008, según consta en el Acta N° 1121, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6233

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: OTORGAR a la Empresa G y B CONSTRUCCIONES S.R.L., la factibilidad para la localización de un Barrio de 15 Viviendas -Obras Complementarias e Infraestructura "Presidencia Roque Sáenz Peña- Programa Federal Solidaridad Habitacional por Emergencia Climática", Manzana C, Subdivisión de la Fracción VI S/C, Quinta 07, Chacra 32, Sección F, Circunscripción I, de esta ciudad, según Nomenclatura Catastral, todo ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: VISTO la Actuación N° 5160 de ésta Secretaría, mediante la cual la Firma G y B Construcciones S.R.L., informa que la factibilidad solicitada y otorgada en el Artículo 1° de la presente para la construcción de Grupo de 15 Viviendas y atendiendo a que la superficie de la Manzana C, contiene la cantidad de 20 Lotes y dada la necesidad de ocupar solamente 15 de ellos, se procede a ceder los 5 lotes restantes de esa superficie a la Empresa Construir, del Arq. Henry Kunze;

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Empresa Constructora deberá ejecutar las siguientes Obras:

- 1: Red de Agua Potable de acuerdo a las exigencias de la Empresa S.A.M.E.E.P.
- 2: Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, según las exigencias de S.E.CH.E.E.P
- 3: Construcción de veredas municipales de acuerdo a las exigencias de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 4: Deberá completarse un acceso principal enripiado, desde la localización del Barrio, hasta una arteria principal pavimentada debiéndose asimismo efectuar el enripiado de las calles internas del Barrio a construirse.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a las áreas competentes del Municipio a otorgar las certificaciones conferidas por la Empresa la que además antes del comienzo de las fundaciones (cimiento) de las futuras viviendas, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la verificación de las cotas de niveles del loteo, las que deberán responder a las establecidas oportunamente por la citada Secretaría.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que será obligación de la Empresa adquirir un mínimo del 80% de los ladrillos comunes a utilizarse, a productores locales, siempre y cuando la respectiva oferta se ajuste a precios de plaza y se garantice la calidad y la entrega en tiempo y forma.

ARTICULO 6°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

jlb

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 ABRIL 2008.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

